



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 269

PROCESO: PERTENENCIA

DECISION: DECRETAR PRUEBAS

Rad: 158374089001-2020-00095-00

DTE: EDGAR ROMAN VARGAS CUERVO

DDO: JOSE CAYETANO GARAVITO GARAVITO, PERSONAS INDETERMINADA Y OTROS

Tuta, primero (01) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación por emplazamiento a los demandados **JOSE CAYETANO GARAVITO GARAVITO, PERSONAS INDETERMINADAS y OTROS**. Transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados o terceros interesados se hubieren presentado ante el despacho se designó como **CURADOR AD-LITEM** al profesional del derecho **Dr. CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES** para la representación de la parte demandada **JOSE CAYETANO GARAVITO GARAVITO, PERSONAS INDETERMINADAS y OTROS**, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

De igual forma se requiere a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** para que a llegue al proceso las manifestaciones a la que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones con respecto a la admisión de la demanda del proceso y que fue requerida en el oficio **No.00710** del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintidós (2020), toda vez que a la fecha no se encuentra constancia de dicha solicitud.

Por lo expuesto antes el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

- Certificado Especial emitido por parte de la señora Registradora Principal de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, frente al predio conocido bajo el folio de Matricula Inmobiliaria **No.070-197348** y código catastral **No. 000100030058000**, junto con copia de certificado de libertad y de tradición del bien inmueble, de fecha 12 de agosto del año 2020, en el que consta la situación jurídica del predio "EL ALIZO" con el fin de cumplir con el requisito legal del numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
- Copia del acta de defunción del señor **JOSE CAYETANO GARAVITO GARAVITO**
- Copia del contrato de compra y venta ejercido entre mi poderdante y la señora **NUBIA HELENA GARAVITO LEON** respecto del segmento enunciado en el libelo de la demanda
- Copia del documento de identidad de la señora **NUBIA HELENA GARAVITO LEON**

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Copia del recibo de servicio eléctrico de Luz y energía
- Copia del recibo de servicio de acueducto y alcantarillado
- Copia del documento de identidad de mi poderdante el señor **EDGARDO ROMAN VARGAS CUERVO**
- Paz y salvo del impuesto predial correspondiente al predio de mayor extensión conocido como "EL ALIZO" objeto de la presente demanda
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora **NUBIA HELENA GARAVITO LEON**

TESTIMONIALES

Recíbase los testimonios de:

- NUBIA HELENA GARAVITO LEON
- MARIO ERNESTO NIÑO PIRACOCA
- WILLIAM ALFONSO PAIPILLA

A. INSPECCIÓN JUDICIAL

Practicar diligencia de inspección judicial para: Identificar el bien inmueble junto con su respectiva ubicación, área y linderos .-Mejoras existentes .-Identificación del bien inmueble.-Las demás que se consideren necesarias para la plena formación de criterio que permita realizar el fallo acorde a derecho

DE LA PARTE DEMANDADA

CURADOR AD-LITEM

No se opone a las pruebas

SEGUNDO-ORDENAR para la audiencia inicial, recepción de pruebas, fijar el día diecinueve (19) octubre a las 09:00 AM, designando el despacho como perito al señor HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA. COMUNIQUESELE a los testigos y a las partes la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 021 hoy dos (2) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria